



ACTA DE SUSPENSIÓN N°. 01

CONTRATO DE OBRA	000-773 2025
OBJETO.	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE PLANIFICACION DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
CONTRATISTA.	CONTRATISTA: GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S GEALCO SAS R/. CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA
SUPERVISOR	YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
VALOR CONTRATO.	QUINCE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$15.100.000)
FECHA DE INICIO.	26 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL.	Cuatro (04) Días
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	29 de Diciembre de 2025

En la ciudad de Arauca a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron YUDY NATALIA VIVEROS LOZANO en calidad de contratista y representante de M&M SOLUCIONES E INVERSIONES S.A.S y la secretaria de planeación YOMY VANESSA ESPINEL DURAN, en calidad de supervisor del contrato 000-772 de 2025, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión N°. 01 y dejar constancia por medio de esta de los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el contratista de obra mediante oficio de fecha veintinueve (29) de diciembre del 2025, manifiesta que para desarrollar las actividades del COMPONENTE 1: PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2025 las actividades 1.7 Adquisición de una impresora multifuncional, incluye kit de tintas), 1.8 Adquisición de un computador de mesa todo en uno Durante el período de ejecución contractual se han presentado dificultades logísticas asociadas al transporte de los bienes y/o insumos objeto del contrato, derivadas de limitaciones operativas de los proveedores de transporte y condiciones externas que afectan la movilidad y oportunidad en la entrega, circunstancias que son ajenas a la voluntad del contratista y que impiden el cumplimiento normal del cronograma pactado.

En consecuencia, continuar con la ejecución contractual en las condiciones actuales podría generar riesgos de incumplimiento, afectación al objeto contractual y posibles reprocesos



administrativos, razón por la cual resulta técnica y jurídicamente procedente ordenar la suspensión temporal del contrato, hasta tanto se superen las situaciones descritas y se restablezcan las condiciones logísticas, administrativas y presupuestales necesarias para su correcta ejecución.

-SEGUNDO: Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con el contrato, las partes consideran aceptable suspender por un término de treinta (30) días o antes si se superan las causas que dieron origen o han motivado la suspensión.

FECHAS PACTADAS

FECHA PROPUESTA PARA EL REINICIO 29 de enero de 2026

FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN 29 de enero de 2026

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las obras se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de suspensión N°. 01

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025.

CAMILO ANDRÉS SARMIENTO GARCIA
R/. GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS
S.A.S GEALCO SAS
Contratista

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
SECRETARIO PLANEACION
SUPERVISORA